

Sres Representantes de Indios del Valle de Salina

Dn Benito y Dn Fernando de Angulo, Dn Luis y D^a Luisa
Beltran de Salazar, y Dn Andres Diaz de Tena
ta AVV con el debido respeto hacen pre
sente: Que en el año ultimo se les cargo
el diezmo del Señor correspondiente a lo
das la herasq^e pertenecian ala lappa
de Mata alas tres suertes pertenecientes
alos mismos Dn Benito y Dn Fernando la
una, a Dn Luis y D^a Luisa la otra, y al
Dn Andres, Julian, y Gregoria la otra
sin haber pagado su porcion Dn Juan
Corcuera p^r la suya: Para el corriente
recusamos AVV suplicand^o les se dignen
repartir dicho diezmo con proporcion
a cada suerte como muy puesto en ra
zon, asi mismo ponemos en considera
cion de VV q^e no se habado de propi
na alas cuatro suertes mas q^e una fa
nega de Sal cuando en tiempo q^e cis
tia la lapp^a se daban dos fanegas
a su propietarios, o administradores y
p^r lo tanto exigen los exponentes
se les de en lo sucesivo a media fa

negar q^{ra} cada suerte de las cuatro q^{se} han he-
do de los bienes de la expresada Capp^a y q^{el}
el importe de la sal se nos entregue a su de-
vido tiempo acada repartiente de dichas
cuatro partes: Asi todo lo expresamos de
v^{ro} y en ello recibiremos justicia y merced

Oliva^a y Noviembre 2^o de 1844—

Luis Beltran de Salazar y Andres Diaz de

Luisa Beltran de Salazar y Justa

Benito de Angulo

Fernando Angulo

Nota

Los interesados deban reclamar de D. Dionisio Corcuera el
Diezmo. Señor que haya correspondido a su L^{ta} parte en
1843. y 1844 como heredero de la Capellanía de Illata,
pues en 1845. ya se le ha cargado su porción.